



INFORME ANUAL DE GESTIÓN

2025





Presidente del BCCR

Róger Madrigal López

Presidente del Conassif

Humberto Grant Alpízar

Directora del FGD:

Ana Rita Mora Zúñiga

Presentado:

Febrero del 2026

Tabla de contenido

| | | |
|------|------------------------------|----|
| I. | Introducción | 4 |
| II. | Marco Legal | 5 |
| III. | Estructura organizativa..... | 5 |
| IV. | Informe de gestión | 7 |
| V. | Evolución del Fondo..... | 19 |
| VI. | Resultados del Fondo | 21 |
| VII. | Gestiones estratégicas..... | 25 |

I. Introducción

El presente documento tiene como finalidad informar a la Junta Directiva del Banco Central y al Conassif sobre la gestión, evolución y resultados del Fondo de Garantía de Depósitos correspondiente al año 2025, en atención a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 9816 literal “o” relativo a las funciones del administrador del Fondo de Garantía de Depósitos.

La Ley que regula el Fondo es de interés público y las disposiciones son de acatamiento obligatorio para todos los intermediarios del sistema financiero, según lo establece su artículo 4.

La creación del Fondo responde a la necesidad de dotar al país de un mecanismo eficaz de protección a los ahorrantes y de fortalecimiento de la estabilidad financiera. En este contexto, la Ley establece como objetivo central robustecer la red de seguridad del sistema financiero nacional, integrada por diversas líneas de defensa, dentro de las cuales se incorpora el seguro de depósitos como un componente fundamental.

Este informe corresponde al quinto año de operación del Fondo. Durante este período se desarrollaron los procesos necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento del FGD. Además de su implementación inicial, se impulsaron mejoras en diversos procedimientos con el propósito de fortalecer su eficacia y alinearlos con las mejores prácticas.

En el ámbito legal, se encuentra en curso un proyecto de reforma a la Ley 9816, orientado a adecuar el funcionamiento de la red de seguridad financiera a las mejores prácticas internacionales. En materia normativa interna, durante estos años se aprobó la Política Integral de Riesgos, se realizaron modificaciones al Reglamento de Gestión del FGD y, actualmente, la Política de Inversión se encuentra en proceso de actualización.

Se identificaron y evaluaron los distintos riesgos operativos con el propósito de establecer controles más eficaces para su adecuada gestión. Por otra parte, los procedimientos internos han sido actualizados con el fin de incrementar su efectividad y nivel de automatización, en coordinación con los lineamientos de control interno del Banco Central. La estructura administrativa y organizativa del Fondo también ha sido fortalecida; no obstante, continúa en proceso de ajuste, dado que el diseño de un esquema de seguro de depósitos óptimo requiere recursos adicionales y existe actualmente una limitación normativa en esta materia.

Es importante destacar que las funciones esenciales en la gestión del Fondo comprenden el cobro de las contribuciones, la administración de las inversiones y la ejecución del pago de la cobertura en un eventual proceso de resolución, así como la labor continua de informar al público sobre los alcances, beneficios y limitaciones del sistema de seguro de depósitos.

II. Marco Legal

Mediante la Ley de Creación del Fondo de Garantía de Depósitos y de mecanismos de resolución de los intermediarios financieros, Ley número 9816, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 28 del 12 de febrero de 2020, se estableció la creación de un Fondo de Garantía de Depósitos, en adelante el Fondo, cuya administración corresponde al Banco Central de Costa Rica (BCCR), en adelante el Banco.

Por su parte, el Reglamento de dicha Ley fue publicado en el diario oficial La Gaceta en febrero del 2021 y entró en vigencia en mayo del mismo año.

Asimismo, la Política de Inversión del Fondo fue aprobada por Conassif en febrero 2021 y comenzó a regir en mayo de ese año.

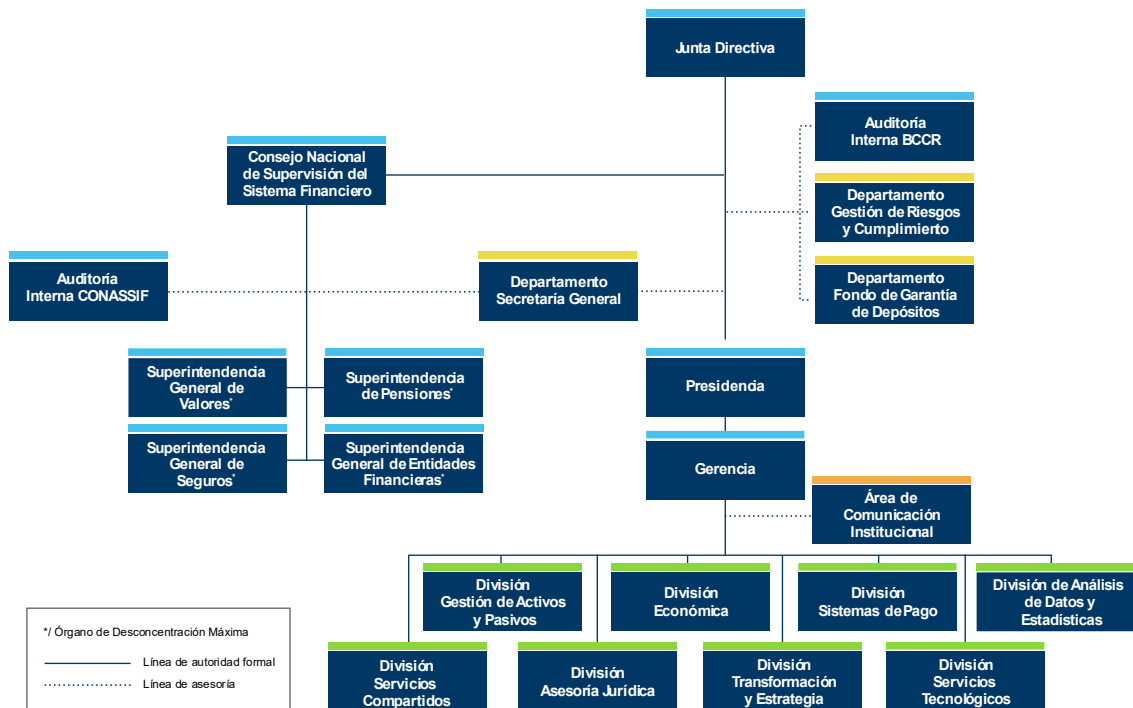
Adicionalmente, la Política Integral de Gestión de Riesgos del Fondo de Garantía de Depósitos fue aprobada por el Conassif en julio de 2024.

III. Estructura organizativa

El artículo 10 de la Ley 9816 dispone que la estructura del Fondo deberá constituirse como una unidad administrativa del Banco Central, independiente del área encargada de la administración de los pasivos del BCCR, y tendrá como objeto exclusivo la administración del Fondo. Asimismo, el artículo 7 de dicha Ley establece, dentro de las atribuciones de la Junta Directiva, la aprobación de la estructura organizacional y el nombramiento de la persona administradora del Fondo.

En cumplimiento de este mandato legal, en el año 2020 la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica aprobó la creación del Departamento Fondo de Garantía de Depósitos, tal como se muestra en el organigrama siguiente:

Gráfico 1. Organigrama Banco Central de Costa Rica
– Febrero 2026 –



Fuente: Banco Central de Costa Rica

En el año 2021 se efectuó el nombramiento de la persona administradora del Fondo de Garantía de Depósitos, a quien se le confirió la responsabilidad de dirigir y coordinar las funciones propias del Departamento a su cargo.

Además, el artículo 8 de dicha Ley establece, entre las atribuciones del administrador del Fondo, la elección del personal de apoyo en coordinación con la Administración del Banco Central.

La estructura actual del Departamento Fondo de Garantía de Depósitos es la siguiente:

Cuadro 1. Estructura organizacional y de puestos actual
Departamento Fondo de Garantía de Depósitos
– al 31 de enero de 2026 –

| Código de ubicación | Actividad ocupacional | Situación actual |
|---------------------|--------------------------------------|------------------|
| 16-01-10-10-01 | Gerente de Banca y Supervisión | Ocupada |
| 16-01-10-10-02 | Profesional de Banca y Supervisión 2 | Ocupada |

Fuente: Estructura de puestos vigente del año 2025.

IV. Informe de gestión

1. Servicios administrativos del Banco Central de Costa Rica

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 9816, el Banco Central, en su calidad de administrador del Fondo, debe cobrar los servicios que presta al FGD.

Para el año 2025, el monto correspondiente a estos servicios ascendió a ₡206 854 919.

2. Financiamiento del BCCR al FGD

El artículo 21 de la Ley 9816 establece que los gastos anuales de administración y operación del Fondo deben ser determinados mediante un presupuesto elaborado por la administración del FGD y aprobado por la Junta Directiva del Banco Central, el cual no podrá exceder el 7,5% de la suma anual de las contribuciones. Asimismo, dispone que el Banco podrá financiar total o parcialmente dichos gastos cuando el Fondo no cuente con los recursos necesarios, con cargo al propio Fondo y bajo las condiciones que establezca la Junta Directiva.

En aplicación de esta disposición, en setiembre de 2021 la Junta Directiva del BCCR aprobó un financiamiento por ₡297 037 880 destinado a cubrir los gastos preoperativos y de administración requeridos para la puesta en marcha del Fondo. El saldo pendiente de este financiamiento fue cancelado en abril de 2025 por un monto de ₡27 611 518,66.

La distribución del préstamo según cada compartimento es la siguiente:

| | <u>2025</u> | <u>2024</u> |
|--|-------------|-------------------|
| Préstamos por pagar al BCCR | | |
| Compartimento Entidades Estatales | ₡ - | 17 119 142 |
| Compartimento Entidades Privados | - | 6 902 880 |
| Compartimento Entidades cooperativas y otros | - | 3 589 497 |
| Total Préstamos por pagar al BCCR | <u>₡ -</u> | <u>27 611 519</u> |

3. Presupuesto

Para el año 2025, el presupuesto del Fondo aprobado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica ascendió a ₡353 490 252,13, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del acta de la sesión 6205-2024, celebrada el 21 de agosto de 2024. Por otra parte, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 9816, el presupuesto anual del Fondo no puede superar el 7,5% de las contribuciones recaudadas durante el período.

El detalle del presupuesto del Fondo para el año 2025 se muestra a continuación:

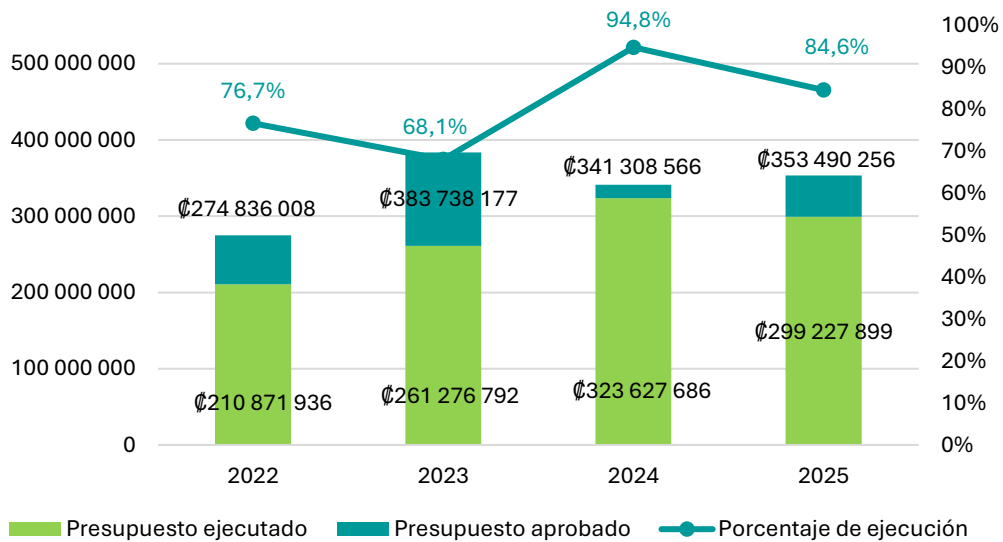
| | |
|---|-----------------|
| Contribuciones recibidas en el año 2025 | ₡ 5 046 981 493 |
| Límite 7,5% fijado por Ley 9816 | ₡ 378 523 612 |
| Monto aprobado por Junta Directiva BCCR | ₡ 353 490 252 |
| Monto total ejecutado | ₡ 299 227 899 |

El monto ejecutado se encuentra dentro del límite legal establecido y se presenta a continuación:

| | |
|------------------------------|----------------------------|
| Servicios administrativos | 206 854 919 |
| Pago financiamiento BCCR | 27 744 974 |
| Comunicación | 19 693 768 |
| Pago auditoría externa | 16 267 538 |
| Pago comisiones financieras | 14 800 790 |
| IADI | 13 865 910 |
| Monto total ejecutado | <u>₡299 227 899</u> |

La subejecución de presupuesto para este año fue de un 15,4%. En el siguiente gráfico se muestra el porcentaje de ejecución del presupuesto de los últimos años:

Gráfico 2. Ejecución de Presupuesto del FGD
– del 2022 al 2025 –



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del FGD.

Este porcentaje de subejecución obedece a que el gasto efectivamente incurrido en servicios administrativos y comisiones financieras resultó inferior al monto presupuestado.

4. Gestión contable y cumplimiento de deberes tributarios

4.1 Gestión contable

El Departamento de Finanzas y Contabilidad del Banco Central de Costa Rica es el responsable de llevar la gestión contable del Fondo, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 9816, el cual establece que dicha contabilidad debe mantenerse de forma separada a la del BCCR.

4.2 Normativa contable aplicable

Los estados financieros del FGD se preparan de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), y se presentan en colones costarricenses (₡), moneda funcional del Fondo. Todo ello se realiza de conformidad con las políticas contables específicas del FGD, disponibles en el sitio documental interno.

4.3 Presentación de estados financieros

Los estados financieros del Fondo deben ser sometidos a auditoría externa, los que corresponden a este ejercicio fiscal serán presentados a la Junta Directiva durante el primer trimestre del presente año.

4.4 Cumplimiento tributario

De acuerdo con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el FGD debe presentar anualmente la declaración del impuesto sobre las utilidades respecto del período fiscal que concluye el 31 de diciembre de cada año. Para el período 2025, la base imponible resultó negativa, por lo que no se generó impuesto sobre las utilidades por pagar.

La declaración del impuesto sobre la renta se realiza bajo el régimen del Impuesto sobre Utilidades (ISU), conforme al criterio DGT-800-2021, en el que se establece que el Fondo, al contar con autonomía y patrimonio propio, se encuentra sujeto a las obligaciones tributarias formales y materiales correspondientes según la naturaleza de las actividades o transacciones que realiza.

Según lo dispuesto en el criterio DGT-119-027-2022, el FGD no es contribuyente del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA), por los servicios administrativos que recibe del BCCR.

5. Auditoría Externa

La Ley 9816, en su artículo 27, establece que la administración del Fondo debe contratar una auditoría externa anual y publicar los estados financieros auditados correspondientes a cada ejercicio fiscal, los cuales deben elaborarse conforme a las normas contables vigentes y divulgarse en un plazo máximo de un mes a partir de la recepción final del informe de auditoría.

Adicionalmente, dentro de las funciones asignadas al administrador del Fondo se encuentra la obligación de contratar una auditoría externa que evalúe y emita una opinión respecto de los procedimientos, la gestión de riesgos, las tecnologías de información y la estructura administrativa del FGD.

Durante los meses de abril y mayo de 2025 se llevó a cabo esta evaluación, el resultado permitió concluir que el Fondo mantiene un cumplimiento razonable en la eficacia y efectividad de los procedimientos, la gestión de riesgos, las tecnologías de información y la estructura administrativa, correspondiente al período finalizado el 31 de diciembre de 2024. La próxima auditoría administrativa se realizará para el período 2026, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

En cuanto a la auditoría externa de los estados financieros del FGD, correspondiente al período 2025, esta se encuentra en proceso, y sus resultados serán presentados durante el primer trimestre de 2026.

Respecto de las recomendaciones emitidas en informes anteriores, se mantiene pendiente la formalización de los acuerdos de nivel de servicio (ANS) entre el BCCR y el FGD.

Durante el año 2025, y en coordinación con el Departamento de Calidad y Mejora Continua, se avanzó en la ejecución del cronograma establecido para completar la totalidad de las firmas de los ANS, según el detalle presentado a continuación:

| Acuerdos de Nivel de Servicios FGD | |
|---|---|
| División | Departamento |
| Listos | |
| DGRC | Departamento Gestión de Riesgos y Cumplimiento |
| División Servicios Compartidos | Departamento Servicios Institucionales |
| | Departamento Proveeduría |
| División Transformación y Estrategia | Departamento Gestión de Calidad y Mejora Continua |
| | Departamento Gestión del Talento Humano |
| | Departamento Finanzas y Contabilidad |
| | Departamento Relaciones Institucionales |
| División Asesoría Jurídica | Departamento Gestión Jurídica |
| Pendientes de firmar | |
| División de Análisis de Datos y Estadística | Departamento Gobierno y Gestión de Datos |
| | Departamento Integración y Análisis de Datos |
| | Departamento de Datos Organizacionales |
| | Departamento Captura y Depuración de Datos |
| División Servicios Compartidos | Departamento Pagos y Cobros |
| Secretaría | Departamento Secretaría General |
| División Transformación y Estrategia | Departamento Planeamiento y Control de Gestión |
| | Departamento Presupuesto |
| División Económica | Departamento Investigación Económica |
| | Departamento Análisis y Asesoría Económica |
| | Departamento Estabilidad Financiera |
| División Servicios Tecnológicos | Varios |

6. Auditoría Interna.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9816, corresponde a la Auditoría Interna del Banco Central ejercer la auditoría interna del Fondo.

Cuadro 2. Reporte de recomendaciones de auditoría interna para el Departamento Fondo de Garantía de Depósitos
– al 23 de enero de 2026 –

| Informe | Recomendaciones | Atendidas | Pendientes |
|--------------|-----------------|-----------|------------|
| AI-0040-2024 | 6 | 6 | 0 |
| AI-0072-2025 | 3 | 3 | 0 |
| AI-0298-2025 | 3 | 0 | 3 |
| AI-0300-2025 | 5 | 0 | 5 |
| Total | 17 | 9 | 8 |

Fuente: Elaboración propia con datos FGD

6.1. Auditoría ágil especial de inversiones. (AI-0040-2024)

La recomendación que se mantenía pendiente para este informe fue atendida. Correspondía a la necesidad de actualizar la Política de Inversión del Fondo de Garantía de Depósitos. La propuesta de modificación de dicha política fue remitida al Conassif el 30 de setiembre de 2025.

6.2. Auditoría especial de garantías contingentes. (AI-0072-2025)

De este estudio se generaron tres recomendaciones que fueron atendidas durante el año 2025. La primera se refirió a la información verificada que debe suministrar la Sugef al Fondo para efectos del registro de las garantías contingentes. Las otras dos estuvieron dirigidas a los procesos internos del FGD: una relacionada con completar la documentación de las actividades de cálculo y registro, y la otra con evidenciar la adecuada segregación de los roles que intervienen en dicho proceso.

6.3. Auditoría ágil especial de inversiones. (AI-0298-2025)

Este informe generó tres recomendaciones que actualmente están en proceso de atención. La primera se refiere a la necesidad de documentar las actividades pertinentes en los procedimientos del FGD en cuanto al traslado de recursos de la cuenta de efectivo al tramo de inversión, en caso de requerirse para un eventual proceso de resolución de entidades.

La segunda recomendación consiste en solicitar un criterio legal que permita aclarar el alcance de los aspectos que debe regular la Junta Directiva del BCCR en materia de administración del Fondo.

La tercera recomendación establece la obligación de proceder conforme a lo que determine dicho criterio legal una vez emitido.

6.4. Auditoría especial del cobro de contribuciones. (AI-0300-2025)

De este estudio resultaron varias recomendaciones. Estas se refieren, en primer término, a las diferencias identificadas en el cobro de contribuciones derivadas del tipo de cambio utilizado y de la sustitución de información financiera por parte de las entidades con posterioridad a la ejecución de los cobros. Asimismo, se requiere que la Sugef implemente las mejoras necesarias en el suministro de

la información proporcionada al FGD, con el fin de asegurar su exactitud y veracidad. Finalmente, se recomendó realizar una evaluación de riesgos del proceso, considerando las condiciones bajo las cuales se recibe y revisa la información de los cobros, y proceder con las mejoras pertinentes para atender los riesgos identificados.

7. Comunicación y Divulgación.

La Ley 9816 establece, en el artículo 8, las funciones asignadas a la administración del Fondo; específicamente, el inciso “r” dispone la obligación de velar porque los fondos de seguro de depósito que operan en Costa Rica desarrollen programas efectivos de comunicación y concientización dirigidos a los depositantes sobre el funcionamiento del seguro de depósitos.

Además, el artículo 26 de la misma Ley determina las responsabilidades de la administración del Fondo en materia de información al público, por lo que debe ejecutar actividades orientadas a cumplir con este propósito.

Para atender lo anteriormente descrito, a continuación se detallan las acciones ejecutadas en materia de comunicación:

7.1. Campaña de comunicación digital.

En el año 2025 la administración del Fondo en coordinación con el Área de Comunicación Institucional desarrolló la estrategia de comunicación, en la cual se ejecutó una campaña digital con el objetivo de informar y reforzar la confianza del público en el sistema financiero, comunicando de forma clara la función del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) como mecanismo de protección del ahorro.

La ejecución se desarrolló a través de una estrategia multicanal enfocada en impresiones y alcance, con presencia en Meta, LinkedIn y a través de la plataforma de Google llamada DV360, que permite la difusión de anuncios en sitios web y aplicaciones.

La campaña estuvo activa entre el 8 de setiembre y el 19 de octubre, registra más de 8.9 millones de impresiones y un cumplimiento promedio del 147%, reflejando un desempeño eficiente y sostenido en todos los medios y superando las proyecciones iniciales.

Si bien el objetivo principal se centró en visibilidad, los anuncios generaron más de 7 mil interacciones y un coste por mil (CPM) superior a \$0.30, es decir el costo medio pagado por cada 1,000 visualizaciones del anuncio. Estos resultados consolidaron la presencia institucional del Banco Central y fortalecieron el posicionamiento del FGD como una garantía real, respaldada por ley.

| Stat us | País | Campaign (link) | Inicio | Fin | KPI | Proyección | Result | Esperado a la fecha | Cumplimiento |
|--------------|------|---|-------------|--------|-------------|------------------|------------------|---------------------|-----------------|
| | | Fondo de Garantía Ubicaciones Automáticas | 8 sept 2025 | oct 19 | Impressions | 2.384.646 | 4.531.052 | 2.384.646 | 190,01 % |
| | | Fondo de Garantía Ubicaciones Automáticas | 8 sept 2025 | oct 19 | Impressions | 681.327 | 919.215 | 681.327 | 134,92 % |
| | | FONDO DE GARANTÍA | 8 sept 2025 | oct 19 | Impressions | 3.041.640 | 3.504.101 | 3.041.640 | 115,2 % |
| Total | | | | | | 6.107.613 | 8.954.368 | 2.035.871 | 294,39 % |

Fuente: Reporte resultados campaña FGD, Agencia La Tres S.A

Los anuncios difundidos combinaron mensajes institucionales y recursos visuales centrados en confianza y respaldo, destacando la promesa de seguridad del ahorro mediante mensajes como “*Su dinero está respaldado*” y “*Existe una ley que protege su ahorro*”. Este enfoque permitió generar una conexión directa con el público general, reforzando la percepción de estabilidad y credibilidad del Banco Central.

Meta constituyó el principal generador de visibilidad, con más de 4,5 millones de impresiones, seguida por DV360 (plataforma de publicidad digital de Google) con más de 3,5 millones y LinkedIn con más de 919 mil impresiones.

El reto hacia las siguientes fases consistirá en mantener la consistencia del mensaje en nuevos formatos y optimizar la frecuencia de exposición, con el propósito de asegurar una cobertura sostenida sin generar saturación en los públicos clave.

A continuación se presentan algunos ejemplos de las publicaciones realizadas:

Banco Central de Costa Rica
September 8 ·

¿Tiene usted dinero en una entidad financiera regulada? Esta información le interesa.
*Se exceptúan mutuales y el Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi).
Conozca más en: www.bccr.fi.cr/fondo-garantia-depositos

EXISTE UNA LEY QUE PROTEGE SU AHORRO

Creada para quienes construyen con esfuerzo y responsabilidad.

PROTECCIÓN DE HASTA \$6 MILLONES POR PERSONA Y POR ENTIDAD FINANCIERA CONTRIBUYENTE.

¿QUÉ ESTÁ CUBIERTO Y QUÉ NO? ESO ES IMPORTANTE SABERLO.

Aplica a cuentas de ahorro, corrientes y depósitos a plazo en entidades supervisadas por la Superintendencia de Valores, ya sea primario o secundario.

FGD Fondo de Garantía de Depósitos - Costa Rica
29 de septiembre de 2025

Por eso existe el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD):

- Aplica para cuentas de ahorro, cuentas corrientes y depósitos a plazo.
- No incluye inversiones ni entidades no supervisadas.
- Cobertura automática. Sin necesidad de trámite.

Más información en: <https://www.bccr.fi.cr/fondo-garantia-depositos>

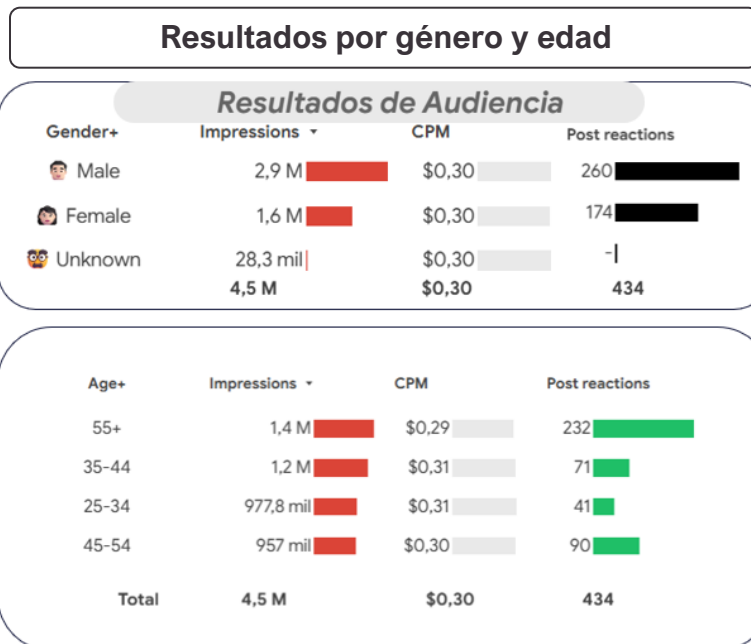
SU DINERO ESTÁ RESPALDADO

Si su entidad financiera regulada llegara a cerrar, usted puede recuperar hasta \$6 millones. Esto aplica por persona y por entidad supervisada.

Contáctenos más en: www.bccr.fi.cr/fondo-garantia-depositos

FGD FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

El rendimiento por audiencia evidencia una alta afinidad en los públicos adultos, particularmente en los grupos de más de 55 años y entre 35 y 44 años, los cuales registraron mayores niveles de interacción y mejores tasas de clics (CTR, por sus siglas en inglés), indicador que mide el porcentaje de usuarios que seleccionan un anuncio respecto del total de personas que lo visualizan. Estos resultados confirman la pertinencia del enfoque informativo y educativo adoptado en la campaña para estimular el interés del público.



7.2. Cuñas de radio

La radio constituye un canal fundamental para generar reconocimiento inicial en los distintos segmentos del público, al integrar una estrategia multicanal que maximiza la cobertura y refuerza los impactos comunicacionales, optimizando así la inversión y los resultados. Este medio permite alcanzar una frecuencia elevada y una amplia penetración, lo que garantiza que el mensaje llegue de manera oportuna a una audiencia extensa en todo el país.

Con este propósito, se contrataron cuñas radiales en emisoras de alta audiencia y con afinidad al público meta, con el fin de reforzar la presencia del FGD en diferentes momentos del día.

Cuadro 3. Cuñas de radio pautadas
para la campaña de comunicación del FGD
– setiembre y octubre 2025 –

| Medio | Cantidad de cuñas |
|------------------|-------------------|
| Radio Sinfonola | 50 |
| Best FM | 70 |
| Columbia Estéreo | 84 |
| Radio Dos | 66 |

7.3. Redes sociales del FGD

El FGD cuenta con perfil en Facebook, en la red social “x” bajo el usuario “@FGD_CostaRica” y en agosto de 2025 se creó el perfil en LinkedIn con el nombre “fondogarantiadepositoscr”.

Los enlaces directos son los siguientes:

<https://www.facebook.com/FondoGarantiaDepositosCostaRica/>
https://x.com/FGD_CostaRica
<https://www.linkedin.com/company/fondogarantiadepositoscr/>

Las publicaciones realizadas en estas plataformas estuvieron vinculadas a la campaña digital descrita anteriormente.

7.4. Podcast – Enfoque Central

A finales del año 2025 se grabó y publicó el episodio del podcast titulado: “*La relevancia del Fondo de Garantía de Depósitos*”, el cual registra cerca de 50 reproducciones y descargas.



bancocentralcr Ya está disponible el quinto episodio de la nueva temporada de Enfoque Central 🎧

Conversamos con Ana Rita Mora, directora del Fondo de Garantía de Depósito (FGD), sobre la relevancia de dicho Fondo, su papel en la red de seguridad financiera y la protección de los ahorros de las personas.

🔗 Andá al enlace de nuestra biografía, en el botón “Podcast - Enfoque Central”.



7.5. Charlas impartidas por parte de la administración

Durante el período se impartieron tres charlas en modalidad virtual:

- **Colegio de Contadores Públicos** - 5 mayo.
- **Colegio de Contadores Privados** - 19 agosto.
- **Feria Nacional de Educación Financiera** - 04 de octubre.

Todas estas actividades fueron transmitidas en vivo por redes sociales y plataformas digitales, y en conjunto **superan las 2,000 reproducciones**.

Adicionalmente, se impartió una **charla en modalidad presencial** en el **Banco Central de Costa Rica (BCCR)** dirigida a estudiantes de **ULACIT**, en el marco del programa del Departamento de Relaciones Institucionales denominado **“Visitas Educativas”**. La actividad se realizó el 2 de julio de 2025 y contó con la asistencia de **40 estudiantes** de la carrera de Administración de Negocios.

V. Evolución del Fondo

1. Contribuciones recaudadas

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9816, el aporte anual de cada entidad contribuyente no puede exceder el 0,15% de sus depósitos garantizados. Este porcentaje se compone de dos elementos:

Porcentaje fijo: equivalente al 0,10% de los depósitos garantizados de la entidad.

Porcentaje variable: de hasta 0,05%, cuyo valor específico, entre 0,01% y 0,05%, se determina conforme al nivel de riesgo de la entidad, de acuerdo con lo establecido reglamentariamente.

Al 31 de diciembre de 2025, los depósitos garantizados por el FGD ascendieron a **₡4,9 billones**, y el porcentaje total cobrado, en promedio, fue de **0,11%**.

A continuación, se presentan los montos totales recaudados por compartimento y el monto acumulado a la fecha por concepto de contribuciones:

| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | Acumulado |
|------------------------------------|------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------------|
| Contribuciones | ₡ 1 096 661 345 | 4 700 049 008 | 4 813 127 607 | 4 966 963 612 | 5 046 981 493 | 20 623 783 063,99 |
| Compartimento Entidades Públicas | ₡ 672 330 410 | 2 882 274 404 | 2 922 024 709 | 2 938 948 025 | 2 923 588 604 | 12 339 166 152,19 |
| Compartimento Entidades Privadas | ₡ 283 141 885 | 1 241 803 412 | 1 304 081 281 | 1 437 279 382 | 1 580 039 206 | 5 846 345 165,88 |
| Compartimento Cooperativas y Otros | ₡ 141 189 050 | 575 971 191 | 587 021 617 | 590 736 205 | 543 353 683 | 2 438 271 745,92 |

- El monto correspondiente al año 2021 incluye únicamente un trimestre.
- Para el 2025, el crecimiento de las contribuciones en colones fue de **3,56%** y en el caso de dólares bajó **2,36%**, respecto al año anterior.
- Aproximadamente el **78%** de las contribuciones totales se realizaron en colones y el restante **22%** en moneda extranjera.

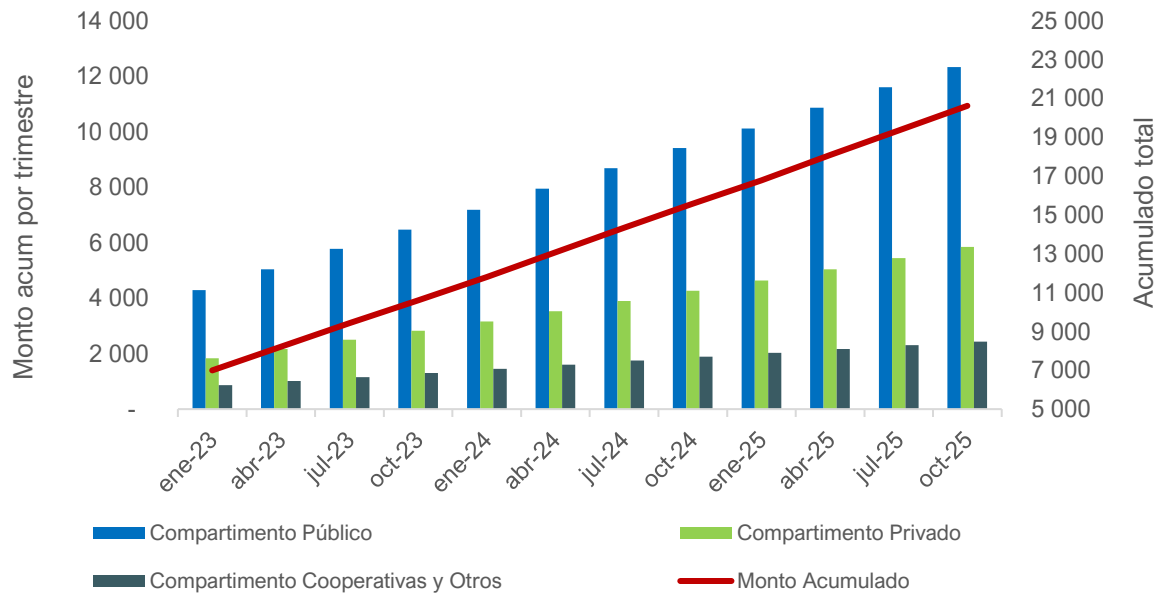
La recaudación de las contribuciones por compartimento se presenta en el

siguiente gráfico:

Gráfico 3. Acumulado de contribuciones recaudadas

– de enero 2023 a octubre de 2025 –

Cifras en millones de colones



Fuente: Elaboración propia con datos FGD

2. Nivel de estabilidad de largo plazo del FGD

El artículo 20 de la Ley 9816 establece que el Conassif deberá determinar el nivel de estabilidad de largo plazo del Fondo, expresado como un porcentaje de los depósitos garantizados. Para ello, deberá basarse en un informe técnico elaborado por la administración del Fondo en coordinación con la Sugef. Además, este artículo dispone que el nivel de estabilidad no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) de los depósitos garantizados.

Por su parte, el artículo 23 del Reglamento de Gestión del Fondo señala que la administración del FGD debe definir una metodología para evaluar el nivel de estabilidad de largo plazo, a partir de un análisis de las necesidades de financiamiento y del perfil de riesgo del sector financiero.

En atención a lo anterior, durante el año 2025 la administración del Fondo, en coordinación con el Departamento de Investigación Económica del Banco Central presentó a algunos miembros del Conassif la propuesta de metodología, así como el estudio actuarial elaborado para estos efectos. Posteriormente,

dicha metodología será sometida a consideración del Consejo, con el fin de avanzar con su formalización y documentación.

Cabe señalar que, al cierre de 2025 el patrimonio del Fondo representó el **0,42%** del total de depósitos garantizados.

3. Entidades contribuyentes

El FGD inició sus operaciones con 41 entidades contribuyentes; sin embargo, al cierre de diciembre de 2025 registró 36 entidades activas, distribuidas de la siguiente manera: tres entidades en el compartimento público, 14 en el compartimento privado y 19 en el compartimento de cooperativas y otros.

Durante este período se presentó una reducción de una entidad con respecto al año anterior, debido al cese voluntario de las actividades de intermediación financiera por parte de **Prival Bank Costa Rica S.A.**, a partir del 30 de setiembre de 2025.

4. Procesos de resolución

El inciso “f” del artículo 11 de la Ley 9816 establece, como una de las funciones del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) en relación con el FGD, la aprobación de la utilización oportuna de los recursos del Fondo durante los procesos de resolución de las entidades contribuyentes, así como la solicitud a la administración del Fondo de ejecutar lo aprobado, de conformidad con los fines de la Ley.

Durante el año 2025 no se presentó ningún proceso de resolución. En cuanto al proceso relativo a **Financiera Desyfin**, iniciado en el año 2024, este concluyó en octubre de 2025 sin que se ordenara la utilización de recursos del FGD para dicho caso.

VI. Resultados del Fondo

1. Patrimonio del FGD

Al 31 de diciembre de 2025, el patrimonio del FGD está conformado por las contribuciones recibidas entre octubre de 2021 y diciembre de 2025, así como por el resultado acumulado del período:

Cuadro 4. Comparativo Patrimonio del FGD

– 31 de diciembre 2021 al 31 de diciembre 2025 –

| | Acumulado | 2025 | 2024 | 2023 | 2022 | 2021 |
|------------------------------------|-------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Contribuciones | ₡ 21 927 013 831 | 5 046 981 493 | 4 966 963 612 | 4 813 127 607 | 4 700 049 008 | 1 096 661 345 |
| Gastos de operación | - | 253 155 398 | 187 887 896 | 149 761 495 | 148 577 319 | 297 037 880 |
| Intereses | - | 638 236 241 | 456 994 295 | 166 883 659 | 12 939 038 | |
| Comisiones | - | 14 808 172 | 12 466 549 | 10 954 206 | 10 341 836 | |
| Valoraciones cambiarias | - | 357 658 520 | 285 754 395 | 826 841 137 | 427 064 810 | 21 814 986 |
| Inversiones | - | 136 189 696 | 5 016 773 | 109 862 369 | | |
| Total Resultado | ₡ - 1 444 406 100 | 148 803 848 | 34 131 317 | 710 810 809 | 573 044 927 | 275 222 894 |
| Patrimonio | ₡ 20 482 607 731 | 5 195 785 341 | 4 932 832 295 | 4 102 316 797 | 4 127 004 080 | 821 438 450 |
| Cuenta por cobrar | | 1 303 230 767 | | | | |
| Préstamo por pagar | | - | 27 611 519 | 152 386 622 | 251 992 464 | 297 037 880 |
| Total pasivo más patrimonio | ₡ 20 482 607 731 | 6 499 016 108 | 4 960 443 814 | 4 254 703 419 | 4 378 996 544 | 1 118 476 330 |

Al cierre de 2025, si bien el resultado acumulado del Fondo continúa siendo negativo debido a la apreciación del colón registrada durante los primeros años de operación, el resultado correspondiente a este período es más favorable que en los años anteriores. Esto obedece a que los ingresos por intereses de las inversiones del Fondo fueron mayores, en tanto su portafolio de inversión ha venido incrementándose año con año conforme a la recaudación y acumulación de las contribuciones.

2. Garantía contingente del FGD

El artículo 16 de la Ley 9816 dispone lo siguiente:

"Una porción equivalente al dos por ciento (2%) del total de los pasivos sujetos a encaje o a reserva de liquidez de las entidades contribuyentes, según corresponda, de los recursos del encaje mínimo legal y de la reserva de liquidez, serán considerados como garantía para el Fondo y se utilizarán para cubrir los depósitos garantizados o apoyar el proceso de resolución cuando los demás recursos del respectivo compartimento del Fondo sean insuficientes para ello y hasta por el monto del faltante.

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal constituirá esa garantía trasladando, al Fideicomiso de Garantías del Sistema de Pagos del Banco Central, valores de la mejor calidad crediticia por un monto equivalente al dos por ciento (2%) del total de sus depósitos y captaciones, exceptuando los depósitos en cuenta corriente que están sujetos a encaje.

Para hacer líquidos los recursos de esa garantía, las entidades sujetas a la reserva de liquidez deberán mantener, en el Fideicomiso de Garantías del Sistema de Pagos del Banco Central, valores y depósitos por una cuantía equivalente al dos por ciento (2%) de los pasivos sujetos a la reserva de liquidez."

El monto correspondiente a estas garantías se registra contablemente en las cuentas de orden creadas para este fin. El siguiente cuadro muestra el detalle al cierre de diciembre para cada año:

| | <u>2025</u> | <u>2024</u> |
|--|-------------------|-----------------|
| 2% del EML/ Reserva de Liquidez (a) | ₡ 615 836 116 377 | 592 722 651 868 |
| Compartimento Entidades Estatales | 317 711 808 273 | 311 271 669 130 |
| Compartimento Entidades Privados | 238 281 211 984 | 221 433 953 639 |
| Compartimento Entidades cooperativas y otros | 59 843 096 120 | 60 017 029 099 |

3. Gestión de Inversiones del FGD

El artículo 11 de la Política de Inversión establece que, aún cuando el Fondo está constituido por tres compartimentos, los recursos serán administrados en dos tramos sin importar el compartimento del que provengan:

3.1. Efectivo FGD

El tramo de efectivo se mantendrá depositado en la Reserva Federal de los Estados Unidos o en la cuenta corriente del banco corresponsal utilizado para la gestión de las Reservas Internacionales, hasta alcanzar un nivel mínimo de US\$8 millones. Una vez alcanzado ese nivel la División Gestión Activos y Pasivos podrá trasladar los fondos hacia la Cartera de Inversión Fondo de Garantía de Depósito. Cada vez que el tramo acumule al menos USD 8 millones, se podrán efectuar nuevos traslados hacia la Cartera de Inversión Fondo de Garantía de Depósito.

Al cierre de diciembre de 2025, el saldo en el tramo de efectivo ascendió a ₡130 259 517. Este monto corresponde al saldo de las cuentas de efectivo tanto en el banco corresponsal (JP Morgan) como el banco de custodia (Bank of New York), además de una partida menor mantenida en la cuenta de reserva local destinada a atender los gastos de operación. El detalle por compartimento se presenta a continuación:

| | <u>2025</u> | <u>2024</u> |
|--|----------------------|--------------------|
| Efectivo y equivalentes de efectivo | | |
| Depósitos a la vista en el BCCR (a) | | |
| Cuenta Liquidadora en BCCR en M/N | ₡ 28 369 825 | 7 563 182 |
| Depósitos a la vista en entidades financieras del exterior (b) | | |
| Cuenta en el exterior M/E Compartimento Entidades Estatales | 57 112 254 | 162 988 243 |
| Cuenta en el exterior M/E Compartimento Entidades Privados | 29 013 114 | 69 467 091 |
| Cuenta en el exterior M/E Compartimento Entidades cooperativas y otros | 15 764 324 | 33 729 922 |
| Total Efectivo y equivalentes de efectivo | ₡ <u>130 259 517</u> | <u>273 748 438</u> |

3.2. Cartera de inversión FGD

Al 31 de diciembre de 2025, el saldo de las inversiones en valores ascendió a ₡18 837 324 247; según el detalle que se presenta a continuación:

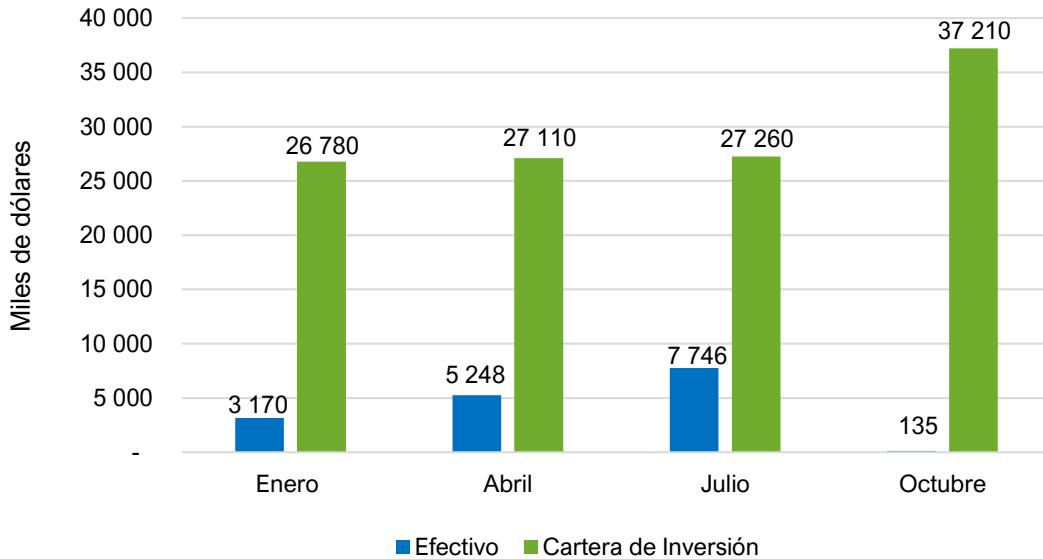
| | <u>2025</u> | <u>2024</u> |
|--|-------------------------|-----------------------|
| Inversiones en valores | | |
| A valor razonable con cambios en resultados | | |
| Compartimento Entidades Estatales | ₡ 11 259 808 527 | 8 191 849 037 |
| Compartimento Entidades Privados | 5 347 401 041 | 3 732 214 168 |
| Compartimento Entidades cooperativas y otros | 2 230 114 679 | 1 654 639 885 |
| Total Inversiones en valores | <u>₡ 18 837 324 247</u> | <u>13 578 703 090</u> |

Para el segundo semestre del año 2025, la cartera de inversiones del Fondo alcanzó los USD 37,2 millones. Desde su constitución en febrero de 2023, se han realizado cuatro traslados desde el tramo de efectivo, siendo el más reciente el efectuado en octubre de 2025 por un total de USD 9,7 millones.

Durante el segundo semestre del año se adquirieron bonos del Tesoro de los Estados Unidos por USD 9,6 millones, con plazos de 2 y 3 años y un rendimiento aproximado de 3,5%. Asimismo, se realizaron inversiones en dos bonos supranacionales con calificaciones AA+ y AA, por un monto de USD 3 millones, ambos a un plazo de 3 años y con cupones de 3,625%.

El retorno acumulado de la cartera de inversión desde su inicio hasta el cierre de diciembre de 2025 es de 14,25%, cifra que supera en 43 puntos base el rendimiento del índice de referencia correspondiente. El rendimiento obtenido entre enero y diciembre de 2025 fue de 5,25%, superando en 8 puntos base a su respectivo índice.

Gráfico 4. Evolución de la Cartera Total del FGD
– al 31 de diciembre 2025 –



Fuente: Fondo de Garantía de Depósitos

VII. Gestiones estratégicas

1. Proyecto de Ley Expediente 24.256 - Reforma a la Ley 9816

Tal y como se informó en 2024 se presentó a la Asamblea Legislativa bajo el expediente 24.256, un proyecto para reformar la Ley 9816, con el propósito de fortalecer el marco legal vigente en materia de resolución bancaria y garantía de depósitos.

A la luz de las mejores prácticas internacionales y considerando los eventos ocurridos durante 2024 en el país, relacionados con la intervención y resolución de dos entidades financieras, se identificó la necesidad de actualizar y robustecer la citada reforma, de manera que respondiera adecuadamente a los nuevos desafíos del sistema financiero.

Luego de varios meses de trabajo por parte del equipo conformado por la Gerencia del Banco Central, orientado a la elaboración del texto sustitutivo del proyecto de reforma, la propuesta fue presentada a la Junta Directiva a mediados de 2025 para su conocimiento.

Posteriormente, se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y, como resultado de un amplio proceso de análisis y discusión, se elaboró el texto sustitutivo, el cual fue aprobado mediante el artículo 4 de la sesión 6274-2025, celebrada el 21 de agosto de 2025. De igual forma, se aprobó la remisión de dicha propuesta para su consideración por parte de la Superintendencia General de Entidades Financieras, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, el Ministerio de Hacienda y la representación del Fondo Monetario Internacional para Costa Rica.

2. Protocolo de actuación

Como resultado del *Ejercicio de Simulación de Crisis* organizado por el Banco Internacional de Pagos en febrero de 2024, se identificó la necesidad de fortalecer la coordinación de actividades y establecer un marco formal de intercambio de información entre los participantes de la red de seguridad financiera. En atención a ello, se conformó un equipo de trabajo institucional, integrado por personal del BCCR, la Sugef y el FGD, en el marco de la Comisión de Estabilidad Financiera, con el propósito de desarrollar un protocolo de actuación y comunicación del Fondo de Garantía de Depósitos que permita atender de manera articulada situaciones de tensión o crisis en el sistema financiero costarricense.

3. Incorporación a la Asociación Internacional de Aseguradores de Depósito - IADI (por sus siglas en inglés)

La Asociación Internacional de Seguros de Depósito (IADI, por sus siglas en inglés) es una organización internacional de carácter privado y sin fines de lucro, constituida bajo la legislación suiza en mayo de 2002, con sede en el Banco de Pagos Internacionales (BIS) en Basilea, Suiza. Esta entidad establece los estándares globales para los sistemas de seguro de depósitos y constituye el principal foro en el que las aseguradoras de depósitos de todo el mundo intercambian conocimientos y experiencias.

Su objetivo es mejorar la eficacia de los sistemas de seguro de depósitos. Actualmente agrupa a 107 aseguradores de depósitos, cuyos miembros desarrollan investigaciones y elaboran recomendaciones para apoyar a las jurisdicciones que buscan establecer o fortalecer sus sistemas de garantía de depósitos, además de compartir experiencias por medio de conferencias

internacionales y otros espacios de intercambio técnico. El enlace a su sitio web es: <https://www.iadi.org/en/>.

La administración del FGD mantuvo contacto con esta organización desde el año 2021; sin embargo, por motivos presupuestarios, se tramitó la incorporación hasta el año 2025. El Consejo Ejecutivo de IADI aprobó la membresía del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) – Costa Rica, con efecto a partir del 1.º de mayo de 2025.

Formar parte de esta asociación permitirá acceder a capacitación sobre los principios fundamentales de los sistemas de seguro de depósitos eficaces establecidos por IADI, así como a capacitaciones especializadas que facilitarán la adecuada aplicación de dichos principios y el fortalecimiento del funcionamiento del Fondo conforme con las mejores prácticas internacionales. Además, la membresía permitirá recibir información relevante y compartir experiencias con otras jurisdicciones, lo que contribuirá a enriquecer el conocimiento técnico y la gestión del FGD. Adicionalmente, esta incorporación fortalece la credibilidad de la red de seguridad financiera y contribuye a la estabilidad del sistema financiero costarricense.

4. Asistencia Técnica OTA

En el año 2024 inició una asistencia técnica por parte del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (OTA, por sus siglas en inglés) en materia de seguro de depósitos y mejores prácticas internacionales. En 2025 se estableció un plan de trabajo que contempla la asesoría y las actividades necesarias para fortalecer, específicamente, las áreas de gobernanza, financiamiento, estrategia de comunicación entre los participantes de la red de seguridad financiera y los acuerdos de información que deben definirse entre el supervisor, el seguro de depósitos, el interventor y la autoridad de resolución. Para el próximo año se continuará avanzando conforme al cronograma establecido.